



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 26 JUN. 2013

DECRETO EXENTO N° 1028/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 28 de junio del 2.013, enviada por el CLUB DEPORTIVO "AVANCE" DE ANGOL, representado por su Presidente don JUAN CARRASCO JARA; quienes solicitan autorización para realizar beneficio de TORNEO DE FUTBOLITO, el día sábado 29 de junio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La resolución nº 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al CLUB DEPORTIVO "AVANCE" DE ANGOL, representado por su Presidente don JUAN CARRASCO JARA, para realizar beneficio de TORNEO DE FUTBOLITO, en el Complejo Deportivo del Club Avance en el Sector Las Acequias de esta ciudad, el día sábado 29 de junio de 2.013, desde las 10:00 y hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Juan Carrasco Jara, Presidente Club Deportivo "Avance" de Angol.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL